



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETO N° 246/2018**

**VISTO:**

El Memorándum N° 168/18, emanado del bloque M.P.F. del Concejal Alejandro G. NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 21 de noviembre de 2018, bajo el N° 1055;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;  
los arts. 48° y 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro G. NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social y Deportivo los logros obtenidos en el Torneo Argentino Nacional de fisicoculturismo del **Sr. Franco OLIVARI**;

que la Carta Orgánica del Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral, sin distinción de género, aptitud o capacidades;

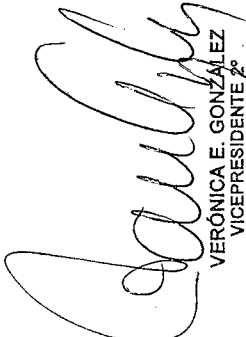
que en el art. 48° de la Carta Orgánica Municipal establece: "El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud. El Municipio garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en los barrios. Junto con representantes de entidades deportivas establece las políticas en la materia y la asignación de recursos, y en consecuencia:


1. Formula, propone y ejecuta las políticas deportivas y de recreación.
2. Facilita la participación de sus deportistas locales en competencias diversas.
3. Promueve la medicina deportiva impulsando medidas de prevención y control del uso de sustancias prohibidas.

4. Ejerce el poder de policía en el ámbito del territorio municipal, con respecto al cumplimiento de las normas establecidas para la realización de actividades deportivas o recreativas";  
que en este marco debemos estimular, destacar y felicitar las demostraciones deportivas de los miembros de nuestra Ciudad, que con esfuerzo y arduo trabajo logran destacarse, promoviendo la salud y potenciando actitudes y valores positivos;

que es importante destacar el compromiso del **Sr. Franco OLIVARI**, de profesión Fisicoculturista, nacido en la Ciudad de Río Grande, por los logros obtenidos a lo largo de carrera profesional. Ellos son: Campeón Junior Copa Colors, mes de octubre del año 2009; Campeón Junior Copa Provincial, mes de noviembre del año 2009; Campeón Juvenil Copa Provincial, mes de mayo del año 2010; Campeón Juvenil Copa Ushuaia Gym, mes de octubre del año 2010; Subcampeón Nacional Campeonato Nacional, mes de agosto del año 2011; Campeón Juvenil Copa Provincial mes de septiembre del año 2011; Campeón de Campeones Copa Provincial mes de septiembre del año 2011; Campeón Juvenil Copa Ushuaia mes de febrero del año 2012; Campeón Señor Copa Provincial día 16 de junio del año 2017; Campeón de Campeones Copa Provincial día 16 del mes de junio del año 2017; Campeón Señor Copa American Protech, día 9 del mes noviembre del año 2017; Campeón de Campeones Copa American Protech, día 9 del mes de noviembre del año 2017; Tercer puesto Señor Copa Nacional día 12 de diciembre del año 2017; segundo puesto Señor Copa Provincia de Buenos Aires día 5 de agosto del año 2018; segundo puesto Classic Physic Copa Provincia de Buenos Aires día 5 de agosto del año 2018; subcampeón Señor Torneo Argentino Nacional día 18 de agosto de 2018; Tercero en la disciplina fisicoculturismo Premio Ciudad de Río Grande, V edición.

Además de todo ello, posee varios cursos, capacitaciones y seminarios, entre ellos: nutrición aplicada al deporte; preparador físico; monitor físico; farmacología deportiva; prescripción el ejercicio de fuerza para la salud; evaluación funcional; enteramiento y planificación de la

  
VERÓNICA E. GONZÁLEZ  
VICEPRESIDENTE Nº 2  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
LIC. MABEL L. CAPARRÓS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

fuerza y potencia, otorgado por la Federación Internacional de Educación Física; Curso de Juez Provincial, certificado otorgado por la Federación Argentina de Musculación.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Deportivo Municipal, al **Sr. Franco OLIVARI**, por los logros obtenidos, en el Torneo Argentino Nacional y a lo largo de su carrera profesional.

**Artículo 2°.- HACER** entrega del presente Decreto al **Sr. Franco OLIVARI**.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de noviembre de 2018.

Lb/FR

  
Lic. MABEL I. CAPARROS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
VERÓNICA E. GONZÁLEZ  
VICEPRESIDENTE 2°  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF